



CONCEJO
2016-2019

Girón, 7 de Julio de 2017

Doctor:
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipio de Girón
La ciudad

PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN

FECHA 07/07/2017
HORA 8:14 AM
RADICADO 2903
NOMBRE DE QUIEN RECIBE sin anexos.

- **MAURICIO P.**
- **WANNETH R.**

Asunto: Solicitud de acompañamiento a la Convocatoria N° 001 de 2017 para elegir Contralor en el Municipio de Girón.

Respetado Dr. Peñuela,

En atención a que el día de hoy se publicó la Convocatoria Publica No. 001 de 2017 para elegir el Contralor del Municipio de Girón, respetuosamente nos permitimos solicitar el acompañamiento de la Personería Municipal durante el trámite de cada una de las etapas de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior nos permitimos allegar el cronograma de la convocatoria para su conocimiento y fines pertinente.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA	7 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaria General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	DEL 10 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2017	Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón - Centro.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS	15 DE JULIO DE 2017	Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón - Centro. www.concejogiron-santander.gov.co


CONCEJO DE GIRÓN
NIT: 804-002-725-7
CORREO: concejogiron123@gmail.com
TEL: 6466808 Calle 30 No. 24-43. Girón-Centro



CONCEJO 2016-2019

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS	16 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Cartelera Concejo Municipal
RECLAMACIONES	17 DE JULIO DE 2017	Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro.
RESPUESTA A RECLAMACIONES Y	18 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaria General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL	19 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaria General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
PRESENTACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO	21 DE JULIO DE 2017	Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Girón, ubicado en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro., a partir de las 8:00 A.M
ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL	22 DE JULIO DE 2017	Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Girón, ubicado en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro.

Cordialmente,



FERNANDO DUARTE GÓMEZ
Secretario General del Concejo

Proyectó: Katherine Barbosa Asesora Jurídica



CONCEJO DE GIRÓN
NIT: 804-002-725-7
CORREO: concejogiron123@gmail.com
TEL: 6466808 Calle 30 No. 24-43. Girón-Centro



RESOLUCIÓN No. 050 De 2017
(06-07-2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE GIRÓN – SANTANDER, PARA EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 272 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, SE APERTURA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017

**LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN – SANTANDER**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 02 de 2015; Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y conforme a la proposición de fecha 15 de Junio de 2017 aprobada por la plenaria del concejo municipal de Girón, y

CONSIDERANDO

1. Que el Congreso de la República aprobó que el acto legislativo 02 del 1 de Julio de 2015, por el cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones, y entro a regir a partir de la fecha de su promulgación.
2. Que el artículo 2 del Acto legislativo 02 de 2015, modifico el inciso 4 del artículo 126 de la constitución política; y estableció que salvo concursos regulados por la ley, la elección de los servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de convocatoria pública reglada por la ley, en la que fijan requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de méritos para su selección.
3. Que el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015, modifico los incisos 4 y 8 del artículo 172 de la Constitución Política y, estableció que los contralores departamentales, distritales, y municipales serán elegidos por las Asambleas departamentales, Concejos Municipales y distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de publicidad, transparencia,

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



participación ciudadana, equidad de género, para el periodo igual al del gobernador u el alcalde, según el caso.

4. Que la inexistencia de regulación legal de lo dispuesto en el artículo 2 y 23 del Acto Legislativo 02 de 2015, modificatorios de los Artículos 126 inciso 4 y 172 inciso 4 y 8, respectivamente, constitucionales; se produce, frente al proceso de selección del Contralor Municipal de Girón (S/der), situación que evidencia un vacío jurídico.
5. Que dado el carácter competencial de la norma Constitucional contenida en los artículos 2 y 23 del Acto Legislativo 02 de julio de 2015, se hace imperativo que se adelante por parte del actual Concejo Municipal, apoyado en las normas antes mencionadas, el proceso de convocatoria pública, para la elección del Contralor Municipal de Girón (S/der), para el periodo establecido en el artículo 272 de la constitución Política de Colombia, preservando en todo momento los principios señalados por la normas en cita.
6. Que en el artículo 2 del decreto 2485 de 2012 y el Artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 se establece que: " a) **CONVOCATORIA:** La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la Corporación. La Convocatoria es norma reguladora de todo el proceso y se obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento, las etapas que debe surtir, el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso y elección.
7. Que el Concejo Municipal de Girón (S/der) mediante Acuerdo No. 38 del 14 de Junio de 2017, **CREO LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRÓN.**
8. Que mediante proposición presentada por el **Honorable Concejal Martin Antonio Páez Quiroz**, en sesión ordinaria del 15 de Junio de 2017, "*La plenaria del Honorable Concejo Municipal De Girón (S/der) faculta a la Mesa Directiva para establecer los términos y requisitos de la convocatoria pública para elegir contralor municipal conforme al Acuerdo 038 de 2017*".
9. Que en razón de lo expuesto anteriormente corresponde al Concejo Municipal de Girón (S/der) disponer lo pertinente para la reglamentación de la convocatoria pública para la provisión del Cargo de Contralor Municipal para el para el periodo establecido en el artículo 272 de la constitución Política de Colombia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.- Convocar y establecer las reglas que deberán seguirse en la convocatoria abierta para proveer el cargo de Contralor Municipal de Girón (S/der).

Esta convocatoria ha sido elaborada bajo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, observando estrictamente los lineamientos establecidos por la ley.

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



ARTICULO SEGUNDO: CONVOCATORIA.- Se convoca a los ciudadanos interesados e interesadas en participar en el proceso de selección y elección para proveer el cargo de Contralor Municipal de Girón (S/der), para el periodo establecido en el artículo 272 de la constitución Política de Colombia, de conformidad con las disposiciones constitucionales arriba señaladas y por las reglas contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL.- El proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Girón (S/der), estará bajo la responsabilidad de la Corporación, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección, que se ceñirán para la elección del cargo tal como se encuentra establecido en el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO.- Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y equidad de género.

ARTÍCULO QUINTO: NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PUBLICA.- El proceso de selección que se convoca se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 2 inciso 4 y 23 inciso 4 y 8 del Acto Legislativo 02 de Julio de 2015 y las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.- Son causales de exclusión de la convocatoria los siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierra establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución política y/o la ley.
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción
4. No acreditar los requisitos mínimos y estudios para el cargo
5. No cumplir con los requisitos mínimos para el análisis de experiencia
6. No presentar la documentación en las fechas establecidas, presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad
7. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria
8. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas del proceso.

PARAGRAFO UNICO: Las anteriores causales de exclusión, serán aplicadas en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: ASPECTOS GENERALES, CRONOGRAMA Y FASES DE LA CONVOCATORIA.-

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808



1. **FECHA DE FIJACION:** 7 De Julio de 2017
2. **CLASE DE CONCURSO:** Convocatoria abierta.
3. **MEDIOS DE DIVULGACION:** Pagina web del Concejo Municipal de Girón, www.concejogiron-santander.gov.co , Secretaria del Concejo Municipal de Girón, ubicada en la calle 30 No. 24- 43 Girón Centro, y en las carteleras del Concejo Municipal.
4. **ENTIDAD QUE REALIZA LA CONVOCATORIA:** Concejo Municipal de Girón (S/der).
5. **FASES DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria tendrá las siguientes fases:
 - a) Convocatoria
 - b) Inscripción de Candidatos
 - c) Verificación y validación de la hoja de vida
 - d) Lista de admitidos
 - e) Reclamación
 - f) Respuesta a reclamaciones o solicitudes de exclusión
 - g) Lista definitiva de admitidos en la convocatoria
 - h) Presentación programa de trabajo
 - i) Elección del contralor
6. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El proceso de selección se regirá por las siguientes normas:
 - a) Constitución Política de Colombia articulo 272
 - b) Acto legislativo 02 de 2015.
 - c) y reglamento interno del Concejo Municipal

7. **EMPLEO A PROVEER:**

#CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	CODIGO	GRADO
01	CONTRALOR MUNICIPAL DE GIRON	DIRECTIVO	10	01

- 7.1. **ASIGNACION BASICA:** \$8.469.112.
- 7.2. **TIEMPO DE DEDICACION:** Completo.
- 7.3. **LUGAR DE TRABAJO:** Municipio de Girón- S/der

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808



- 7.4. **PERIODO:** Por tratarse de un periodo institucional, el Contralor que resulte elegido ocupara el cargo, para el periodo establecido en el artículo 272 de la constitución Política de Colombia.
- 7.5. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL:** Son las establecidas en los artículos 163 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 9 de la ley 177 de 1994 y el artículo 164 de la ley 136 de 1994, y demás normas que los complemente, modifiquen o adiciones.
- 7.6. **FUNCIONES:**
- 7.6.1. **CONSTITUCIONALES.** Atribuciones. Los Contralores Distritales y Municipales, tendrán además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución política, las siguientes atribuciones:
- 7.6.2. **LEGALES.**
1. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor General de la República.
 2. Llevar un registro de la deuda pública del distrito o Municipio, de sus entidades descentralizadas conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de República.
 3. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden Municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial.
 4. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las acciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, todo ello conforme al régimen legal de responsabilidad legal.
 5. Aprobar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control, y vigilar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las mismas. Los planes de cuentas deberán ceñirse a la reglamentación que expida el Contralor General de la República.
 6. Presentar anualmente al Concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
 7. Proveer mediante los procedimientos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y reglamentar los permisos y licencias de conformidad con la ley.
 8. Realizar cualquier examen de auditoria, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos, respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.
 9. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieren para el cumplimiento de las funciones

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808

Katherine Bohor



10. Evaluar, la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el territorio del distrito o el Municipio.
11. Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del Municipio.
12. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al Alcalde, dentro de los términos establecidos en la ley, para ser incorporadas dentro al proyecto del presupuesto anual de rentas y gastos. El alcalde no podrá modificarlo. Solo podrá hacerlo el Concejo por iniciativa propia. Una vez aprobado el presupuesto, no podrá ser objeto de traslado por decisión del Alcalde.

Los resultados de indagaciones preliminares adelantadas por las Contralorías Distritales y Municipales, tendrán valor probatorio ante la fiscalía General de la Nación y los jueces competentes.

El registro de los funcionarios sancionados como consecuencia de sus actuaciones fiscales será llevado únicamente por la Contraloría General de la República y para esos efectos los Contralores Distritales y Municipales deberán remitir mensualmente la relación de los funcionarios sancionados.

PARAGRAFO PRIMERO: Los sistemas de control fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los Municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de la atribución contenida en el artículo 268 de la Constitución Política.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Contralorías Municipales podrán celebrar convenios con la Contraloría General de la República y con la correspondiente Contraloría Departamental, a efecto de ejercer el control fiscal de las entidades o dependencias nacionales o departamentales que cumplan actividades dentro del Municipio.

7.7. REQUISITOS MINIMOS: Para aspirar al cargo de Contralor Municipal de Girón S/der, se requiere de los siguientes requisitos:

De conformidad con el artículo 272 de la Constitución política, artículo 68 de la ley 42 de 1993, artículo 158 de la ley 136 de 1994, artículo 9 de la ley 177 de 1994, y ley 617 del 2000, para participar en el proceso de elección para Contralor Municipal de Girón Santander, se requiere:

1. Ser Ciudadano Colombiano
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Tener más de veinticinco (25) años de edad.
4. Acreditar título universitario.
5. Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808



8. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES, RECEPCION DE DOCUMENTOS Y ADMISION.

8.1. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria pública se publicará el viernes 7 de Julio de 2017 en la página web del concejo municipal www.concejogiron-santander.gov.co, y en las carteleras de la entidad.

8.2. **FECHA Y HORA DE LAS INCRIPCIONES:** Del Diez (10) de Julio al Catorce (14) de Julio de 2017, en el horario de 8:00 A:M a 12 m. y de 2:00 P:M a 6:00 P:M

No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviados por correo normal, certificado o electrónico.

8.3. **LUGAR DE RECEPCION:** Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No 24-43 Girón Centro.

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA INSCRIPCION:

Los aspirantes al momento de la inscripción, deberán radicar la documentación que acredite estudios y experiencia mínimos exigidos para ocupar el cargo de Contralor.

- Formulario, hoja de Vida, formato único de la función pública. www.dafp.gov.co
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Títulos profesionales o de Posgrados.
- Certificado de antecedentes judiciales – www.policia.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios – www.procuraduria.gov.co
- Certificado de antecedentes fiscales – www.contraloriagen.gov.co
- Fotocopia de la libreta militar (Hombre menores de 50 años)
- Los documentos soportes enunciados en la Hoja de Vida.
- Relación de Funciones desempeñadas en cada uno de los cargos, con los cuales acredita la experiencia profesional.
- Declaración de que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
- Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento de bienes y rentas de persona natural en el formato de la función pública. www.dafp.gov.co

ESTUDIOS: Formales y no Formales, se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes; siempre y cuando sean específicos o relacionados. Las de los estudios no formales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años.

Calle 30 N 24-43 Girón -centro

6466808



EXPERIENCIA: Se acreditará mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, o mediante documento idóneo. Las certificaciones laborales, deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.

- 9.1. REGLAS PARA AL PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** La documentación anteriormente señalada deberá ser entregada en una carpeta, debidamente foliada en la parte superior derecha y en la cara externa de la misma deberá contener el índice de los documentos incluidos en ella.
 - 9.1.1.** Después de efectuada la inscripción el participante no podrá adicionar o sustituir los documentos inicialmente presentados y los mismos deben ser completamente legibles, sin ninguna clase de tachadura o enmendadura.
- 9.2. ACTA DE INSCRIPCIONES:** De las inscripciones que se reciban, se levantará un acta en la cual se consignará el número de hojas recibidas, el nombre y firma de los funcionarios que por el Concejo Municipal y los Entes de Control que participaren en el proceso de inscripción.
- 9.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY:** Una vez culminado el periodo de inscripción, el **Quince (15) de Julio de 2017** se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ley para ocupar el cargo de Contralor Municipal para cada uno de los aspirantes que figuren inscritos. En esta fase se procederá a la revisión documental y esta se limitará a verificar si el aspirante cumple o no con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Contralor. La verificación de los requisitos mínimos estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, con el apoyo del asesor jurídico de la Corporación.
- 9.4. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE GIRÓN (S/DER).** Efectuada la verificación de requisitos, se procederá a publicar el **Dieciséis (16) de Julio de 2017** en la página web de la entidad www.concejogiron-santander.gov.co y en las carteleras de la entidad, la lista de los aspirantes inscritos y se indicará si cumplen o no con los requisitos de ley para ocupar el Cargo de Contralor Municipal; en caso negativo se indicará de manera expresa las causales del incumplimiento. Los aspirantes que sean calificados como "SI CUMPLE" quedaran habilitados para continuar con el proceso de la convocatoria.
- 9.5. RECLAMACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL.** Los aspirantes que sean calificados como "NO CUMPLE", el día

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808



Diecisiete (17) de Julio de 2017 en el horario de 8:00 A: M a 12 m y de 2:00 P: M a 6:00 P:M tendrán derecho a efectuar las reclamaciones que consideren pertinentes, si la reclamación es formulada del termino señalado se considerara extemporánea y será rechazado de plano. La mesa directiva del concejo Municipal procederá a evaluar la reclamación y publicara la lista definitiva contra la cual no procede ningún recurso.

- 9.6. **RESPUESTA A RECLAMACIONES O SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN:** Dicha respuesta será publicada el día Dieciocho (18) de Julio de 2017 en la página web del Concejo municipal de Girón www.concejogiron-santander.gov.co y en la secretaria general del Concejo Municipal de Girón, ubicada en la calle 30 No. 24-43 de Girón centro, así como en las carteleras informativas del Concejo Municipal de Girón
- 9.7. **FECHA DE PUBLICACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL y RESPUESTA A RECLAMACIONES:** La lista definitiva de admitidos se publicará el Diecinueve (19) de Julio de 2017 en la página web del Concejo municipal de Girón www.concejogiron-santander.gov.co y en la secretaria general del Concejo Municipal de Girón, ubicada en la calle 30 No. 24-43 de Girón centro, así como en las carteleras informativas del Concejo Municipal de Girón.
- 9.8. **DEFINICION DE LISTA DEFITIVA DE ADMITIDOS:** El Concejo Municipal de Girón Santander, a través de la secretaria general, procederá a publicar la lista definitiva de admitidos por orden alfabético descendiente por apellido.
- 9.8.1. **EXCLUSION DE LA LISTA DE ADMITIDOS:** El concejo Municipal de Girón, de oficio o por solicitud de parte podrá excluir de la lista de admitidos al aspirante que haya incurrido en cualquiera de los siguientes hechos:
1. El aspirante fue admitido a la convocatoria, sin reunir los requisitos exigidos en la misma.
 2. El aspirante aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en la convocatoria.
- 9.8.2. **FIRMEZA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:** La firmeza de la lista definitiva de admitidos se produce cuando vencido Un (1) día calendario siguientes a su publicación en la página web del Concejo Municipal y en la cartelera del Concejo Municipal, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentra ejecutoriada.
- 9.8.3. **VIGENCIA DE LA LISTA DE ADMITIDOS:** La lista definitiva de admitidos que resulte de la convocatoria para la elección del Contralor municipal de Girón

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808

Rafael Borrero



estará vigente, para el periodo establecido en el artículo 272 de la constitución Política de Colombia.

- 10. PRESENTACION PROGRAMA DE TRABAJO:** En firme la lista definitiva de admitidos el Concejo Municipal del Girón, deberá citar a los participantes mediante correo electrónico, a mediante la página web de la corporación www.concejogiron-santander.gov.co para que en sesión plenaria del día Veintiuno (21) de Julio de 2017 expongan su propuesta "Gestión o Plan de Trabajo durante el desempeño en el cargo de Contralor Municipal de Girón". La plenaria concederá a cada aspirante la palabra por cinco (5) minutos, tiempo que podrá ser ampliado previa aprobación de la presidencia, para que expongan su Gestión o Plan de Trabajo, y el orden de intervención será el mismo de la lista definitiva de admitidos.
- 11. ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL:** Una vez los participantes admitidos en la convocatoria, hayan presentado y expuesto su programa de trabajo ante la plenaria, el concejo municipal en plenaria procederá mediante votación conforme al reglamento interno de la corporación y en los términos de ley a elegir al Contralor Municipal de Girón el Veintidós (22) de Julio de 2017.
- 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** la convocatoria para proveer el cargo de Contralor Municipal de Girón (S/der), tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA	7 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaria General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	DEL 10 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2017	Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón - Centro.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS	15 DE JULIO DE 2017	Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón - Centro. www.concejogiron-santander.gov.co
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS	16 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Cartelera Concejo Municipal
RECLAMACIONES	17 DE JULIO DE 2017	Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón - Centro.
RESPUESTA A RECLAMACIONES Y	18 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaria General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
PUBLICACIÓN DE LA LISTA	19 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808

Katherine Bohor

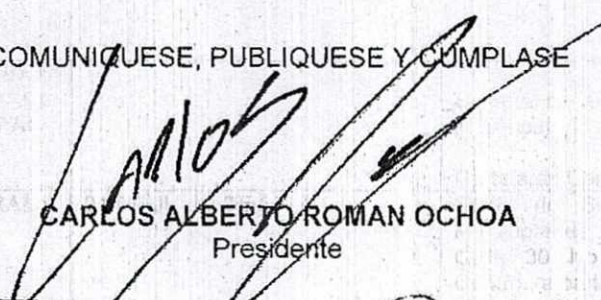


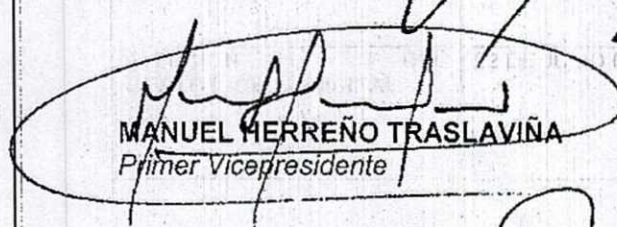
DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL		Secretaria General del Concejo Municipal
PRESENTACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO	21 DE JULIO DE 2017	Carteleras Concejo Municipal Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Girón, ubicado en la Calle 30 No. 24-43 de Girón - Centro., a partir de las 8:00 A.M
ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL	22 DE JULIO DE 2017	Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Girón, ubicado en la Calle 30 No. 24-43 de Girón - Centro.


ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

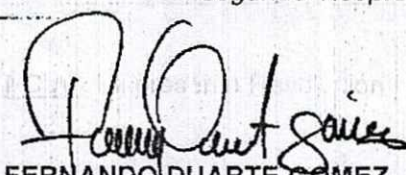
Dada en el Municipio de Girón (S/der) a los seis (6) días del mes de Julio de 2017.

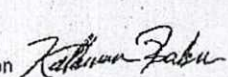
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Presidente


MANUEL HERREÑO TRASLAVIÑA
Primer Vicepresidente


CIRO A. HERNANDEZ OREJARENA
Segundo Vicepresidente


FERNANDO DUARTE GÓMEZ
Secretario General

Proyecto: Abg. Katherine Sthephanny Barbosa Rincón - Asesora Jurídica Externa Concejo Municipal de Girón 

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808



Girón, 7 de Julio de 2017.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2017

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULAR SU HOJA DE VIDA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE GIRÓN - SANTANDER PARA EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 272 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA”

**LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN – SANTANDER**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 02 de 2015; Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y conforme a la proposición de fecha 15 de Junio de 2017 aprobada por la plenaria del concejo municipal de Girón, se permite informar que se encuentra abierta la **CONVOCATORIA PUBLICA NO. NO.001 DE 2017** para proveer el cargo de **“CONTRALOR MUNICIPAL DE GIRÓN PARA EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 272 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA**

La convocatoria se registrá por lo siguiente:

1. **FECHA DE FIJACION:** 7 De Julio de 2017
2. **CLASE DE CONCURSO:** Convocatoria abierta.
3. **MEDIOS DE DIVULGACION:** Pagina web del Concejo Municipal de Girón, www.concejogiron-santander.gov.co , Secretaria del Concejo Municipal de Girón, ubicada en la calle 30 No. 24- 43 Girón Centro, y en las carteleras del Concejo Municipal.
4. **ENTIDAD QUE REALIZA LA CONVOCATORIA:** Concejo Municipal de Girón (S/der).
5. **FASES DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria tendrá las siguientes fases:
 - a) Convocatoria
 - b) Inscripción de Candidatos

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



- c) Verificación y validación de la hoja de vida
- d) Lista de admitidos
- e) Reclamación
- f) Respuesta a reclamaciones o solicitudes de exclusión
- g) Lista definitiva de admitidos en la convocatoria
- h) Presentación programa de trabajo
- i) Elección del contralor

6. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El proceso de selección se regirá por las siguientes normas:

- a) Constitución Política de Colombia artículo 272
- b) Acto legislativo 02 de 2015.
- c) y reglamento interno del Concejo Municipal

7. **EMPLEO A PROVEER:**

#CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	CODIGO	GRADO
01	CONTRALOR MUNICIPAL DE GIRON	DIRECTIVO	10	01

7.1. **ASIGNACION BASICA:** \$8.469.112.

7.2. **TIEMPO DE DEDICACION:** Completo.

7.3. **LUGAR DE TRABAJO:** Municipio de Girón- S/der

7.4. **PERIODO:** Por tratarse de un periodo institucional, el Contralor que resulte elegido ocupara el cargo, para el periodo establecido en el artículo 272 de la constitución Política de Colombia.

7.5. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL:** Son las establecidas en los artículos 163 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 9 de la ley 177 de 1994 y el artículo 164 de la ley 136 de 1994, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

7.6. **FUNCIONES:**

7.6.1. **CONSTITUCIONALES.** Atribuciones. Los Contralores Distritales y Municipales, tendrán además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución política, las siguientes atribuciones:

7.6.2. **LEGALES.**

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808



1. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor General de la República.
2. Llevar un registro de la deuda pública del distrito o Municipio, de sus entidades descentralizadas conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de Republica.
3. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden Municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial.
4. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las acciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, todo ello conforme al régimen legal de responsabilidad legal.
5. Aprobar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control, y vigilar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las mismas. Los planes de cuentas deberán ceñirse a la reglamentación que expida el Contralor General de la República.
6. Presentar anualmente al Concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
7. Proveer mediante los procedimientos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y reglamentar los permisos y licencias de conformidad con la ley.
8. Realizar cualquier examen de auditoria, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos, respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.
9. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieren para el cumplimiento de las funciones
10. Evaluar, la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el territorio del distrito o el Municipio.
11. Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del Municipio.
12. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al Alcalde, dentro de los términos establecidos en la ley, para ser incorporadas dentro al proyecto del presupuesto anual de rentas y gastos. El alcalde no podrá modificarlo. Solo podrá hacerlo el Concejo por iniciativa propia. Una vez aprobado el presupuesto, no podrá ser objeto de traslado por decisión del Alcalde.

Los resultados de indagaciones preliminares adelantadas por las Contralorías Distritales y Municipales, tendrán valor probatorio ante la fiscalía General de la Nación y los jueces competentes.

El registro de los funcionarios sancionados como consecuencia de sus actuaciones fiscales será llevado únicamente por la Contraloría General de la República y para esos efectos los Contralores Distritales y Municipales deberán remitir mensualmente la relación de los funcionarios sancionados.

Calle 30 N 24-43 Girón -centro
6466808



PARAGRAFO PRIMERO: Los sistemas de control fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los Municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de la atribución contenida en el artículo 268 de la Constitución Política.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Contralorías Municipales podrán celebrar convenios con la Contraloría General de la República y con la correspondiente Contraloría Departamental, a efecto de ejercer el control fiscal de las entidades o dependencias nacionales o departamentales que cumplan actividades dentro del Municipio.

7.7. REQUISITOS MINIMOS: Para aspirar al cargo de Contralor Municipal de Girón S/der, se requiere de los siguientes requisitos:

De conformidad con el artículo 272 de la Constitución política, artículo 68 de la ley 42 de 1993, artículo 158 de la ley 136 de 1994, artículo 9 de la ley 177 de 1994, y ley 617 del 2000, para participar en el proceso de elección para Contralor Municipal de Girón Santander, se requiere:

1. Ser Ciudadano Colombiano
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Tener más de veinticinco (25) años de edad.
4. Acreditar título universitario.
5. Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años

8. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES, RECEPCION DE DOCUMENTOS Y ADMISION.

8.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria pública se publicara el viernes 7 de Julio de 2017 en la página web del concejo municipal www.concejogiron-santander.gov.co, y en las carteleras de la entidad.

8.2. FECHA Y HORA DE LAS INCRIPCIONES: Del Diez (10) de Julio al Catorce (14) de Julio de 2017, en el horario de 8:00 A:M a 12 m. y de 2:00 P:M a 6:00 P:M

No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviados por correo normal, certificado o electrónico.

8.3. LUGAR DE RECEPCION: Secretaria General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No 24-43 Girón Centro.

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA INSCRIPCION:

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



Los aspirantes al momento de la inscripción, deberán radicar la documentación que acredite estudios y experiencia mínimos exigidos para ocupar el cargo de Contralor.

- Formulario, hoja de Vida, formato único de la función pública. www.dafp.gov.co
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Títulos profesionales o de Posgrados.
- Certificado de antecedentes judiciales – www.policia.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios – www.procuraduria.gov.co
- Certificado de antecedentes fiscales – www.contraloriagen.gov.co
- Fotocopia de la libreta militar (Hombre menores de 50 años)
- Los documentos soportes enunciados en la Hoja de Vida.
- Relación de Funciones desempeñadas en cada uno de los cargos, con los cuales acredita la experiencia profesional.
- Declaración de que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
- Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento de bienes y rentas de persona natural en el formato de la función pública. www.dafp.gov.co

ESTUDIOS: Formales y no Formales, se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, siempre y cuando sean específicos o relacionados. Las de los estudios no formales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años.

EXPERIENCIA: Se acreditará mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, o mediante documento idóneo. Las certificaciones laborales, deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.

9.1. REGLAS PARA AL PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación anteriormente señalada deberá ser entregada en una carpeta, debidamente foliada en la parte superior derecha y en la cara externa de la misma deberá contener el índice de los documentos incluidos en ella.

9.1.1. Después de efectuada la inscripción el participante no podrá adicionar o sustituir los documentos inicialmente presentados y los mismos deben ser completamente legibles, sin ninguna clase de tachadura o enmendadura.

9.2. ACTA DE INSCRIPCIONES: De las inscripciones que se reciban, se levantará un acta en la cual se consignará el número de hojas recibidas, el nombre y firma de los funcionarios que por el Concejo Municipal y los Entes de Control que participaren en el proceso de inscripción.

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



- 9.3. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY:** Una vez culminado el periodo de inscripción, el **Quince (15) de Julio de 2017** se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ley para ocupar el cargo de Contralor Municipal para cada uno de los aspirantes que figuren inscritos. En esta fase se procederá a la revisión documental y esta se limitara a verificar si el aspirante cumple o no con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Contralor. La verificación de los requisitos mínimos estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, con el apoyo del asesor jurídico de la Corporación.
- 9.4. **PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE GIRÓN (S/DER).** Efectuada la verificación de requisitos, se procederá a publicar el **Dieciséis (16) de Julio de 2017** en la página web de la entidad www.concejogiron-santander.gov.co y en las carteleras de la entidad, la lista de los aspirantes inscritos y se indicara si cumplen o no con los requisitos de ley para ocupar el Cargo de Contralor Municipal; en caso negativo se indicara de manera expresa las causales del incumplimiento. Los aspirantes que sean calificados como "SI CUMPLE" quedaran habilitados para continuar con el proceso de la convocatoria.
- 9.5. **RECLAMACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL.** Los aspirantes que sean calificados como "NO CUMPLE", el día **Diecisiete (17) de Julio de 2017** en el horario de 8:00 A: M a 12 m y de 2:00 P: M a 6:00 P:M tendrán derecho a efectuar las reclamaciones que consideren pertinentes, si las reclamación es formulada del termino señalado se considerara extemporánea y será rechazado de plano. La mesa directiva del concejo Municipal procederá a evaluar la reclamación y publicara la lista definitiva contra la cual no procede ningún recurso.
- 9.6. **RESPUESTA A RECLAMACIONES O SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN:** Dicha respuesta será publicada el día **Dieciocho (18) de Julio de 2017** en la página web del Concejo municipal de Girón www.concejogiron-santander.gov.co y en la secretaria general del Concejo Municipal de Girón, ubicada en la calle 30 No. 24-43 de Girón centro, así como en las carteleras informativas del Concejo Municipal de Girón
- 9.7. **FECHA DE PUBLICACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL y RESPUESTA A RECLAMACIONES:** La lista definitiva de admitidos se publicará el **Diecinueve (19) de Julio de 2017** en la página web del Concejo municipal de Girón www.concejogiron-santander.gov.co y en la secretaria general del Concejo Municipal de Girón, ubicada en la calle 30 No. 24-43 de Girón centro, así como en las carteleras informativas del Concejo Municipal de Girón.

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



9.8. DEFINICION DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS: El Concejo Municipal de Girón Santander, a través de la secretaria general, procederá a publicar la lista definitiva de admitidos por orden alfabético descendiente por apellido.

9.8.1. EXCLUSION DE LA LISTA DE ADMITIDOS: El concejo Municipal de Girón, de oficio o por solicitud de parte podrá excluir de la lista de admitidos al aspirante que haya incurrido en cualquiera de los siguientes hechos:

1. El aspirante fue admitido a la convocatoria, sin reunir los requisitos exigidos en la misma.
2. El aspirante aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en la convocatoria.

9.8.2. FIRMEZA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS: La firmeza de la lista definitiva de admitidos se produce cuando vencido Un (1) día calendario siguientes a su publicación en la página web del Concejo Municipal y en la cartelera del Concejo Municipal, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentra ejecutoriada.

9.8.3. VIGENCIA DE LA LISTA DE ADMITIDOS: La lista definitiva de admitidos que resulte de la convocatoria para la elección del Contralor municipal de Girón estará vigente, para el periodo establecido en el artículo 272 de la constitución Política de Colombia.

10. PRESENTACION PROGRAMA DE TRABAJO: En firme la lista definitiva de admitidos el Concejo Municipal del Girón, deberá citar a los participantes mediante correo electrónico, a mediante la página web de la corporación www.concejogiron-santander.gov.co para que en sesión plenaria del día Veintiuno (21) de Julio de 2017 expongan su propuesta "Gestión o Plan de Trabajo durante el desempeño en el cargo de Contralor Municipal de Girón". La plenaria concederá a cada aspirante la palabra por cinco (5) minutos, tiempo que podrá ser ampliado previa aprobación de la presidencia, para que expongan su Gestión o Plan de Trabajo, y el orden de intervención será el mismo de la lista definitiva de admitidos.

11. ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL: Una vez los participantes admitidos en la convocatoria, hayan presentado y expuesto su programa de trabajo ante la plenaria, el concejo municipal en plenaria procederá mediante votación conforme al reglamento interno de la corporación y en los términos de ley a elegir al Contralor Municipal de Girón el Veintidós (22) de Julio de 2017.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: la convocatoria para proveer el cargo de Contralor Municipal de Girón (S/der), tendrá el siguiente cronograma:

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



CONCEJO 2016-2019

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA	7 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaría General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	DEL 10 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2017	Secretaría General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS	15 DE JULIO DE 2017	Secretaría General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro. www.concejogiron-santander.gov.co
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS	16 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Cartelera Concejo Municipal
RECLAMACIONES	17 DE JULIO DE 2017	Secretaría General del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro.
RESPUESTA A RECLAMACIONES Y	18 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaría General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL	19 DE JULIO DE 2017	www.concejogiron-santander.gov.co Secretaría General del Concejo Municipal Cartelera Concejo Municipal
PRESENTACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO	21 DE JULIO DE 2017	Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Girón, ubicado en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro., a partir de las 8:00 A.M
ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL	22 DE JULIO DE 2017	Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Girón, ubicado en la Calle 30 No. 24-43 de Girón – Centro.

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808



Dada en el Municipio de Girón (S/der) a los Siete (7) días del mes de Julio de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Presidente

MANUEL HERREÑO TRASLAVIÑA
Primer Vicepresidente

CIRO A. HERNÁNDEZ OREJARENA
Segundo Vicepresidente

FERNANDO DUARTE GÓMEZ
Secretario General

Proyecto: Abg. Katherinne Sthephanny Barbosa Rincón – Asesora Jurídica Externa Concejo Municipal de Girón

Calle 30 N 24-43 Girón –centro
6466808

FERNANDO DUARTE GÓMEZ
Secretario General